

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		CÓDIGO: GTS- RG01	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	VERSIÓN N° 6 DE MAYO DE 2019	

Contenido

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABILIDADES	3
6. NORMATIVIDAD	4
7. PRINCIPIOS Y VALORES	4
8. IDEARIO ÉTICO Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD DISTRITAL	6
9. CONDUCTAS QUE DEBEMOS PRACTICAR EN LA TERMINAL	6
10. CANAL DE INFORMACIÓN	8
11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA	8
12. IMPLEMENTACIÓN	9
13. ACTUALIZACIÓN	9
14. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	9
15. ANEXOS	9

COPIA CONTROLADA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		 LA TERMINAL
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la Terminal de Transporte S.A. determina los lineamientos que cada colaborador debe adoptar para el cumplimiento de funciones y deberes en la prestación de los servicios que ofrece la Terminal de Transporte S.A.

El Código es la compilación de reglas que guían a los colaboradores de la empresa, sin distinción alguna, impulsados por un comportamiento basado en principios éticos y en un marco de valores aplicables a todas y cada una de las acciones que desempeñan diariamente en los sitios de trabajo, con el propósito de crecer a nivel personal y laboral, desempeñando adecuadamente las tareas asignadas, mejorando la productividad y eficiencia que rigen la conducta profesional y personal.

De tal manera se había concebido en el Código de Ética que se actualiza, el carácter ético de los trabajadores al servicio de la Terminal, independientemente de su nivel jerárquico, razón por la cual mediante Resolución 122 de 2018 la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A., decidió adoptar el Código de Integridad del Servicio Público a fin de que sean aplicados los mínimos de integridad homogéneos por todas las personas que prestan servicios en esta Empresa.

Lo anterior, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 49 y 50 de los Estatutos Sociales, y considerando lo dispuesto por instrumentos normativos relacionados con la necesidad de formular y acatar principios y valores encaminados a configurar y asegurar un actuar honesto, transparente, respetuoso, ético e íntegro en el desempeño de la gestión encomendada, con fundamento en disposiciones de sencilla apropiación y cumplimiento, tal como han sido definidos, entre otras normas, en el Acuerdo Distrital 244 de 2006, artículo 6 del Decreto Distrital N° 489 de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Decreto Nacional 1499 de 2017.

2. OBJETIVO

Orientar la conducta de los trabajadores y de los grupos y partes interesadas de la Terminal de Transporte S.A. para mantener una línea de comportamiento honesto, transparente, respetuoso, ético e íntegro con el propósito de articular esfuerzos para el logro de la Misión, Visión y los Objetivos de la empresa.

3. ALCANCE

Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. en todos los niveles y jerarquías, tales como miembros de la Junta Directiva, trabajadores de planta, trabajadores temporales en misión, proveedores, contratistas, entre otros, y sin excepciones, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		CÓDIGO: GTS- RG01	 LA TERMINAL.
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	VERSIÓN N° 6 DE MAYO DE 2019	

4. DEFINICIONES

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Conjunto de normas y principios que regulan los comportamientos de los trabajadores de la empresa para mejorar el servicio. Aunque la ética no es coactiva, este Código supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio, complementario al Reglamento Interno de Trabajo.

ÉTICA: Conjunto de principios y valores que orientan la conducta humana, constituyéndose así en las herramientas básicas para la construcción de una convivencia sana.

INTEGRIDAD: Promesas que hacen los trabajadores de la Terminal frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios, la calidad en la planeación e implementación de principios y valores éticos aplicados de cara al cumplimiento de las funciones que le son propias según el cargo desempeñado.

PRINCIPIO: Es un valor que dirige el accionar de una persona de acuerdo a aquello que dicta su conciencia. Está vinculado a la libertad individual, ya que un principio es fijado sin una obligación que llega del exterior, aunque es influido por la sociedad.

VALOR: Formas deseables de ser y actuar de las personas, que posibilitan la construcción de la convivencia para el logro de los retos de la empresa y se manifiestan en conductas.

CONDUCTA: Son las modalidades de comportamiento que tiene una persona en los diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

5. RESPONSABILIDADES

Para el fortalecimiento de los valores de la Terminal de Transporte S.A., es imprescindible contar con el compromiso de todos los trabajadores. No obstante, algunas personas asumirán un rol más activo, de dirección y de coordinación. Tales roles son los que siguen:

ALTA DIRECCIÓN: Son los líderes indispensables del proceso, porque disponen de la capacidad para direccionar a la reflexión y al diálogo, y motivar a los trabajadores y grupos de interés a fin de que participen en la apropiación y aplicación de los valores de La Terminal.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA: Es la dependencia que se encarga de incorporar las iniciativas de las entidades distritales y del orden nacional a los Planes de la Empresa; incluir el comportamiento ético en el Plan de Capacitación, en los procesos de inducción y de reinducción; elaborar e impulsar propuestas tendientes a mejorar el clima organizacional; contribuir a la aplicación de las estrategias de fortalecimiento institucional con base en los valores; y coordinar la participación de los trabajadores en las actividades programadas para fortalecer los valores de la empresa. Área que de conformidad con el Decreto 118 de 2018 debe liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad y coordinar las actividades programadas, con el apoyo de los gestores de integridad.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	CÓDIGO: GTS- RG01	VERSIÓN N° 6 DE MAYO DE 2019	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	

GESTORES DE INTEGRIDAD: Grupo conformado por trabajadores de la Empresa, líderes naturales que de manera voluntaria, aportan su creatividad, iniciativa y esfuerzo, para promover la apropiación de los valores de integridad en la Empresa, estimular el diálogo y la reflexión, identificar obstáculos y acciones de mejoramiento y promover la participación de los trabajadores en las actividades programadas en cumplimiento de la importante misión de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital.

6. NORMATIVIDAD

Reglamento Interno de Trabajo
Plan Estratégico de la Terminal de Transporte S.A.
Decreto Distrital 118 de 2018
Resolución 122 de 2018 de la Terminal de Transporte S.A.
Decreto Nacional 1499 de 2017.

7. PRINCIPIOS Y VALORES

De aquí en adelante se desarrollarán los temas propios del contenido del manual; la numeración dependerá de la información relacionada

Para la Terminal de Transporte S.A. los principios y valores se constituyen en el referente representativo institucional de la conducta personal y profesional que debemos tener independiente del cargo o de la función que se ocupe. De esta forma, nuestros pensamientos, decisiones y actuaciones reflejan el compromiso con los grupos de interés y hacen que las actuaciones de los trabajadores de la Terminal se encaminen hacia el mismo objetivo, atendiendo según el Código de Ética los siguientes valores corporativos:

- **PROACTIVIDAD:** Tomar acción sobre las oportunidades que se nos presentan a diario; prever, intuir y actuar de manera positiva y propositiva sobre todos los problemas que puedan ocurrir en la Terminal. Implica tomar la iniciativa en el diseño de propuestas de crecimiento de la empresa.
- **RESPONSABILIDAD:** Asumir las consecuencias derivadas de los actos que realiza cada persona y estar en la capacidad de planear y ejecutar su solución, entender que se deben respetar los lineamientos y reglas, además de contribuir en el crecimiento, y la armonía del entorno en el que nos desenvolvemos y con las personas que interactuamos.
- **SERVICIO:** Dar de manera espontánea, aportando calidez con una actitud permanente de colaboración, la ayuda y orientación que requieran los usuarios en el desarrollo de las actividades que adelanta la empresa de acuerdo a su objeto social.
- **SOSTENIBILIDAD:** Asegurar las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.
- **AUTOCRÍTICA:** Aceptar que como seres humanos tendemos a errar y que dichos errores representan la posibilidad de adquirir experiencias y conocimientos que serán esenciales para evolucionar como empresa,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		 LA TERMINAL
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	

por lo que debemos. Desarrollar la habilidad y capacidad de revisar las propias acciones y conductas, y establecer acciones correctivas o de mejoramiento.

- **PERSEVERANCIA:** Implica levantarse y luchar todos los días en contra de las adversidades y de los problemas que se puedan presentar, con el propósito de lograr el cumplimiento de nuestras funciones, esto aunado a una motivación empresarial, para el logro de los objetivos estratégicos de la Terminal
- **DISPOSICIÓN AL CAMBIO:** Tener por entendido que habrá la necesidad siempre de estar dispuesto al cambio, para cuando las cosas no salen como se planean.
- **IGUALDAD:** Definida por el código de integridad del Distrito como *“el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social, u otra circunstancia plausible de diferencia.”*

Luego de hacer el ejercicio de analizar los valores adoptados por el Código de Ética de la Terminal y comparar su definición y alcance con los adoptados por el Decreto 118 de 2018, encontramos que:

- Autocrítica se identifica perfectamente con Honestidad
- Perseverancia, sostenibilidad, Disposición al Cambio y Servicio se identifican perfectamente con Compromiso
- Igualdad se identifica perfectamente con Justicia
- Proactividad y Sostenibilidad encajan perfectamente en Diligencia

El Respeto es un valor muy importante consagrado en el Decreto 118 de 2018, que no se encontraba definido expresamente en el Código de Ética de la Terminal, el cual se incluirá dentro del ideario de integridad que para la Terminal se establece.

En ese orden de ideas, mientras se definen los valores que de manera significativa deben ser acatados en la Terminal de Transporte S.A., se adoptarán los siguientes **VALORES DE INTEGRIDAD:**

- HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como trabajador y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- DILIGENCIA:** Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	CÓDIGO: GTS- RG01	VERSIÓN N° 6 DE MAYO DE 2019	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	

e) **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

8. IDEARIO ÉTICO Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD DISTRITAL

La Terminal de Transporte S.A., por ser una entidad vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, se articula con los siguientes valores del Ideario Ético y Código de Integridad Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá:

La Terminal de Transporte S.A. ha desarrollado diversas actividades tendientes a materializar valores institucionales relacionados con la responsabilidad, trabajo en equipo, servicio, perseverancia, autocrítica, disposición al cambio, igualdad, sostenibilidad, pro actividad, igualdad, responsabilidad e integridad; valores que se articulan con los contemplados en el ideario ético de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y a los contemplados en Código de Integridad del Servicio Público, veamos:

ITEM	VALORES CÓDIGO DE INTEGRIDAD	IDEARIO ÉTICO DISTRITAL	VALORES ÉTICOS TTSA
1	HONESTIDAD	PROBIDAD	PROACTIVIDAD
2	RESPECTO	RESPECTO	PERSEVERANCIA
3	COMPROMISO	SERVICIO	SERVICIO
4	JUSTICIA	SOLIDARIDAD	SOSTENIBILIDAD
5	DILIGENCIA	EQUIDAD	IGUALDAD
6		RESPONSABILIDAD	RESPONSABILIDAD
7		TRABAJO EN EQUIPO	DISPOSICIÓN AL CAMBIO
8			AUTOCRÍTICA

9. CONDUCTAS QUE DEBEMOS PRACTICAR EN LA TERMINAL

La conducta es el reflejo de lo que somos los seres humanos y las organizaciones, así todas las personas que tenemos vínculos o prestamos servicios a la Terminal de Transporte S.A., debemos tener en cuenta los siguientes comportamientos que reflejan nuestros valores:

- a) Cumplimos con las normas y reglamentos vigentes.
- b) Conducimos nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas las transacciones deben cumplir con las leyes anticorrupción.
- c) Prevenimos incidentes y salvaguardamos la seguridad y salud de nosotros y de nuestros compañeros de trabajo. Estamos comprometidos a realizar nuestras actividades de una manera segura y eficiente, a procuramos el bienestar de todos aquellos que se encuentren en nuestras instalaciones y que pudieran ser afectados por nuestras actividades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		CÓDIGO: GTS- RG01	 LA TERMINAL.
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	VERSIÓN N° 6 DE MAYO DE 2019	

- d) Nos comprometemos a crear y cultivar un ambiente laboral sano, en el que se privilegien relaciones interpersonales respetuosas, objetivas y proactivas, evitando cualquier conducta que discrimine o maltrate y con esto se afecten las personas, las relaciones y la institución.
- e) Custodiamos y conservamos adecuadamente la documentación e información que cada uno administra en el desarrollo habitual de su cargo, guardando la confidencialidad y la reserva de la información que le sea suministrada, dada a conocer o a la que tenga acceso con ocasión de su trabajo.
- f) Realizamos nuestras actividades de manera sustentable propendiendo por la no afectación del medio ambiente y minimizando el impacto de nuestras operaciones.
- g) Administramos la información en forma responsable, segura, objetiva y apegada al derecho.
- h) La operación de la empresa requiere interacción con diferentes empresas, entes de control y entidades públicas, entre otros, la cual debe alinearse a los valores promovidos por nuestra empresa.
- i) Buscamos siempre la protección de los intereses de la empresa.
- j) No aceptamos ni damos cortesías de ningún tipo, que comprometan o den la apariencia de comprometer nuestro proceso de decisión de alguna negociación actual o futura, o en la gestión de nuestras labores.
- k) Usamos adecuadamente y protegemos los bienes tangibles e intangibles de la empresa, ya sean de propiedad de la misma, recibidos por convenio interadministrativo y para la prestación de los servicios.
- l) No sustraemos o damos mal uso de los muebles, enseres, equipos y suministros dedicados a la realización de las actividades propias de empresa, excepto en caso de autorización específica.
- m) Las relaciones con los jefes y compañeros de trabajo se enmarcan bajo la cordialidad y el respeto, predominando el espíritu de colaboración, el trabajo en equipo, y se regirán con profesionalismo respetando las normas legales que le sean aplicables y las buenas prácticas.
- n) Trabajadores no autorizados deberán abstenerse de dar declaraciones a los medios de comunicación, a cualquier otra entidad, a clientes, proveedores, entre otros, respecto de temas propios del negocio y del desempeño de la Empresa. Los voceros oficiales son la Gerencia General o quien esta delegue y/o la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- o) Denunciar cualquier situación que pueda ser violatorio de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y, en todo caso, toda presunta irregularidad o hecho punible
- p) Apoyar a la Empresa en el desarrollo de las investigaciones derivadas de denuncias por hechos de presunta corrupción
- q) No utilizar o permitir que un tercero utilice de manera irregular o indebida o en beneficio personal los recursos asignados para el desempeño de su función en la Empresa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		 LA TERMINAL
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	

- r) No utilizar el cargo desempeñado en la Empresa para obtener beneficios personales o particulares, para sí mismo o para terceros
- s) Declarar impedimento para direccionar, conocer y tramitar asuntos en los cuales tenga un interés particular, lo cual será informado inmediatamente conozca el posible conflicto de interés ante su jefe inmediato
- t) No se utilizará el cargo para ejercer presión para la selección, contratación o retiro de trabajadores o contratistas de la Empresa
- u) No se podrá revelar información de carácter reservado, confidencial o clasificados definidos por la Ley y los reglamentos

10. CANAL DE INFORMACIÓN

Si se requiere información acerca del Código de Integridad, tales como consultas, sugerencias, dudas y dilemas éticos sobre cómo actuar, o de situaciones que afectan la labor de la empresa, se puede solicitar la aclaración a la Dirección de Gestión Humana de la Terminal de Transporte S.A.

Igualmente, mediante el presente Código se han consagrado los lineamientos generales de ética e integridad que deben atender los trabajadores frente a las situaciones que se presenten, que afecten o pudieran llegar a lesionar la Empresa, y mediante los cuales los trabajadores podrán comunicar oportunamente a sus superiores jerárquicos tal situación.

Cuando lo anterior no sea posible o cuando se prefiera conservar el anonimato, el denunciante o quejoso, podrá reportar la irregularidad a través los siguientes medios que se han designado para tal fin, se ha establecido el correo electrónico:

transparencia.integridad@terminaldetransporte.gov.co o la línea Telefónica: 4233630 ext. 106.

Las denuncias recibidas, serán atendidas de forma inmediata para realizar la validez y la investigación si es el caso. Siguiendo el reglamento adoptado por el Equipo de Gestores de Integridad.

11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Se dará a conocer el Código de Integridad adoptado a todos los trabajadores, temporales en misión, contratistas, proveedores y a todas las demás personas que se incorporen o pasen a formar parte de La Terminal de Transporte S.A, y el mismo se incorporará en el Reglamento Interno de Trabajo y de los procesos de inducción y reinducción. Además, estará publicado de manera permanente en la página web de la Empresa y en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		 LA TERMINAL
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REGLAMENTO	

12. IMPLEMENTACIÓN

El Código de Integridad de la Terminal de Transporte S.A., es adoptado, por inclusión en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de acuerdo al procedimiento SMC-PR02 “Control de Documentos”

13. ACTUALIZACIÓN

El Código de Integridad es un documento dinámico, sujeto a cambios, que deben ser ejecutados para su mejora continua. Las modificaciones o actualizaciones se deberán socializar y publicar al interior de la Terminal de Transporte S.A. a través de los diferentes canales de comunicación autorizados.

14. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Este Código de Integridad es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A.

15. ANEXOS

No aplica

COPIA CONTROLADA